



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución de Directorio**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Modificación del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires S.E (SBASE).

---

**VISTO** el EX-2023-14368345- -GCABA-SBASE y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la modificación del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE).

Que con fecha 08 de octubre de 2015, el Directorio de SBASE aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC) actualmente vigente, estableciendo los procedimientos para llevar a cabo sus compras, ventas y demás contrataciones de obras, bienes y/o servicios, basados en los principios de transparencia, economía, eficiencia, publicidad y competencia de precios.

Que a través del mismo, se previeron los distintos tipos de contratación fijándose, en su Anexo I, los montos máximos en moneda nacional para cada uno de los procedimientos, los que han sido actualizados, en razón de los incrementos de los costos a lo largo del tiempo, tal se desprende de las Resoluciones de Directorio N° 2797/2016 y N°3132/2018 y del Acta de Directorio N° 1180, del 29 de agosto de 2019.

Que posteriormente, por Acta de Directorio N° 1215 de fecha 30 de agosto de 2021, (IF-2021-26178986-GCABA-SBASE), se aprobó la última modificación del citado Anexo I, estableciéndose entre otras cuestiones, los niveles de decisión, el cuadro de competencia y montos para los procedimientos de selección relativos a las contrataciones de SBASE.

Que en esta oportunidad, mediante PV-2023-14609727-GCABA-SBASE la Gerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Operativa de Áreas de Soporte, manifiesta la necesidad de realizar una nueva adecuación de los montos establecidos en el citado Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) para cada uno de los procedimientos de selección del contratista, teniendo en cuenta la variación de precios en general, y el tiempo transcurrido desde la última actualización aprobada por SBASE.

Que, para ello propone recurrir al criterio adoptado en las normas que a idénticos fines posee el Poder Ejecutivo del GCABA (Ley N°2095 de compras y contrataciones, sus reglamentarios y complementarios), representando los montos consignados en Unidades de Compras (UC) las que, se actualizan anualmente, conforme lo establece la Ley de Presupuesto.

Que en virtud de ello, se procedió a convertir los valores que rigen en la actualidad a su equivalente en Unidades de Compra, considerando para ello el valor de la UC vigente para el ejercicio 2021 (1UC: \$42),

momento en que se aprobara la referida Acta de Directorio N° 1215, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35, inciso b) de la Ley N° 6.384 de Presupuesto.

Que conforme se desprende del IF-2023-14604952-GCABA-SBASE, los nuevos valores para cada uno de los procedimientos de selección previstos en el RCyC quedan determinados de acuerdo al siguiente detalle: para el procedimiento de Compulsa por Orden de Compra menor, hasta 5.000 (cinco mil) UC; para el de Compulsa de Precios, hasta 90.000 (noventa mil) UC; para el Concurso Privado de Precios, hasta 500.000 (quinientas mil) UC; para la Licitación Privada, hasta 1.500.000 (un millón quinientas mil) UC, y por arriba de esta última suma se recurrirá al procedimiento de Licitación Pública.

Que por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por Acta de Directorio N° 1220 de fecha 24 de febrero de 2022, se propone adecuar el cuadro de competencias que integra el Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE, reflejando la incorporación de la Dirección General dentro de los funcionarios de SBASE competentes para los distintos procedimientos de contratación, atribuyéndole la misma competencia que detentan las Direcciones Operativas de Desarrollo, de Operaciones, de Calidad de Servicios al Usuario y de Áreas de Soporte, indistintamente, en lo que hace a las facultades para autorizar y/o adjudicar contrataciones.

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE  
SUBTERÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE, en los términos del IF-2023-14604952-GCABA-SBASE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encomendar a la Gerencia de Compras y Contrataciones comunicar a todas las áreas de SBASE lo resuelto en el primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Previo registro en la forma de estilo, agréguese copia de la presente resolución a la respectiva actuación y gírese a la Gerencia de Compras y Contrataciones a sus efectos, procediendo a ser informado lo resuelto en la próxima reunión de Directorio a celebrarse.

